



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA  
Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	DORIS YANED ALCARAZ BARRERA
DEMANDADA	LUZ MARINA CANO
RADICADO	2021-00062-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	N° 35

Mediante providencia fechada el 11 de junio de 2021, este Despacho, luego de realizar el estudio pertinente de la demanda, libró mandamiento de pago a favor de DORIS YANED ALCARAZ BARRERA y a cargo de LUZ MARINA CANO, por las siguientes sumas de dinero ordenas en dicho mandamiento.

A la demandada señora LUZ MARINA CANO ECHAVARRIA, se le notificó en forma personal el mandamiento de pago por intermedio de la Secretaría del Despacho el día 26 de enero de 2022, como se puede observar a folios 10 del expediente principal, habiendo transcurrido el término de ley, sin que hubiese propuesto excepciones de fondo, y tampoco hizo alguna manifestación al respecto.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, seguir con el embargo del salario hasta el pago total, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

#### RESUELVE

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor de DORIS YANED ALCARAZ BARRERA por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

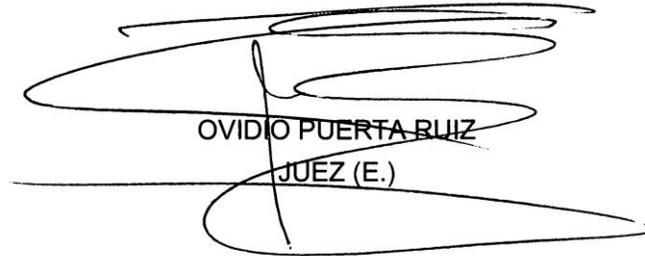
SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la demandada y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 85.000.

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino  
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 10 virtualmente hoy 14 de febrero de 2022, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de Junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO